

— Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

— Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

— Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Undécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**24138** *ORDEN de 3 de octubre de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», por Orden ministerial de 10 de enero de 1979.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que lo fue autorizado por Orden ministerial de 10 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero) y ampliaciones posteriores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por un año, a partir de 13 de febrero de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», por Orden ministerial de 10 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), para la importación de materia prima y la exportación de trozos de fuselaje «Mirage F-1».

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**24139** *ORDEN de 3 de octubre de 1981 por la que se autoriza la cesión del beneficio fiscal a un tercero en el sistema de reposición con franquicia arancelaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Glyco Ibérica, Sociedad Anónima», por Orden de 14 de marzo de 1978.*

Ilmo. Sr.: La firma «Glyco Ibérica, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 14 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), ampliada por Orden ministerial de 10 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero) y Orden ministerial de 26 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), para la importación de ácido cáprico 90 por 100, ácido láurico y ácido graso con una composición de: 50 por 100 de ácido caprílico, 40 por 100 de ácido cáprico y 10 por 100 de otros ácidos, y la exportación de tricaprato de glicerina, tri-laurato-miristrato-estereato de glicerina «Supoweiss», y tricaprilcaprato de glicerina «Marbol», solicita se le autorice la cesión del beneficio fiscal a un tercero en el sistema de reposición con franquicia arancelaria.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión del beneficio fiscal en el sistema de reposición con franquicia arancelaria para la mercancía de importación autorizada, ácido graso, con una composición de: 50 por 100 de ácido caprílico, 40 por 100 de ácido cáprico y 10 por 100 de otros ácidos (mezcla de ácidos grasos de peso molecular superior, láurico, mirístico, palmítico, a la firma «Cayla y Pares, S. A.», zona franca, Barcelona, del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Glyco Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Bertrán Güell, Gavá (Barcelona) por Orden ministerial de 14 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), ampliado por Orden ministerial de 10 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero) y Orden ministerial de 26 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), siendo el concesionario el sujeto pasivo del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, regulado por la Ley 32/1980, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), al tipo impositivo previsto en el apartado b), uno, del artículo séptimo.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 1 de julio de 1981 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición derivados de la presente cesión del beneficio fiscal, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, el plazo para solicitar la importación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 14 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), ampliada por Orden ministerial de 10 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero) y Orden ministerial de 26 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), en la que se autoriza la cesión del beneficio fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**24140** *ORDEN de 3 de octubre de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Transformaciones Metalúrgicas, S. A.», por la Orden ministerial de 21 de junio de 1976 y ampliaciones.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Transformaciones Metalúrgicas, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que lo fue autorizado por Orden ministerial de 21 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) y ampliaciones.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años, a partir de 28 de agosto de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Transformaciones Metalúrgicas, S. A.», por Orden ministerial de 21 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), para la importación de tubos de acero, sin soldadura, elaborados por extrusión o laminado en caliente, a partir del lingote de acero (P. E. 73.18.13.1), y la exportación de tubos de acero, sin soldadura, elaborados por estirado en frío, a partir de los tubos extrusionados o laminados en caliente, acabados a medidas especiales de precisión (P. E. 73.18.48).

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**24141** *ORDEN de 3 de octubre de 1981 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Rhône Poulenc Farma, S. A. E.», por Orden de 30 de julio de 1980, en el sentido de incluir una nueva denominación comercial en una especialidad de exportación.*

Ilmo. Sr.: La firma «Rhône Poulenc Farma, S. A. E.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 30 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), ampliada por Orden ministerial de 3 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), para la importación de «Ketoprofene» y profericiazina base y la exportación de «Neuleptil» y «Orudis», solicita incluir una nueva denominación comercial en la especialidad «Orudis».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Rhône Poulenc Farma, S. A. E.», con domicilio en el polígono «Urtinsa», Alcorcón (Madrid), por Orden ministerial de 30 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), ampliada por Orden ministerial de 3 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), en el sentido de que la especialidad farmacéutica de exportación «Orudis» podrá también denominarse comercialmente «Rofenid».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 17 de marzo de 1981 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos